



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

##### *Abandono de vehículos en lugar no autorizado*

El Ayuntamiento de Belorado ha constatado el estacionamiento permanente de vehículos en la vía pública, cuyas características se indican a continuación.

Ese estacionamiento permanente y su inmovilización durante tan prolongado paso de tiempo nos lleva a pensar que los mismos se encuentran abandonados.

<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>
Ford	Escort	2388-FXF	Bobi Florin Zanfir

El abandono de vehículos en lugar no autorizado constituye una infracción administrativa grave por vulneración del artículo 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, que pudiera llevar aparejada una sanción de multa desde 6.010,12 euros a 300.506,05 euros, por estar clasificados los materiales de un vehículo abandonado como residuos peligrosos según Decreto 952/1997 de Clasificación de Residuos.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se concede un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación, para que procedan a la retirada de los vehículos y a su depósito en lugar autorizado. Transcurrido ese plazo, se iniciará el pertinente expediente por parte de este Ayuntamiento, declarándolo residuo sólido y procediendo a su retirada y desguace e iniciando el pertinente expediente administrativo sancionador.

En Belorado, a 8 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Álvaro Eguíluz Urizarna